



Oficio: SISCOE/UT/1858/2024.
Asunto: Se remite respuesta.
Corregidora, Qro; 29 de mayo de 2024.

C. José Antonio Rivera Cano
Folio PNT: 220457624000237
Presente

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123, 130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información presentada ante esta Unidad de Transparencia, la cual fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia de forma manual y de la cual se desprendió de manera automática y consecutiva el número de folio 220457624000237; me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende:

- Respuesta otorgada mediante oficio DDU/DAU/1860/2024, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología de Corregidora, Qro.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Avenida Santa María del Pueblito n° 210, col. El Pueblito, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Saraih Uribe Ramírez
Titular de la Secretaría de Control y Evaluación
Municipio de Corregidora, Qro.

SUR/LEOL

Municipio de Corregidora 2021 - 2024



Oficio:	DDU/DAU/1860/2024
Asunto:	El que se indica
Referencia:	SEMODOE/RS/2024/1148

Corregidora, Gro., 28 de mayo de 2024.

M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Gro.
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así como dar atención a su similar SISCOE/UT/1796/2024 ingresado a esta Dependencia bajo el folio SEMODOE/RS/2024/1148, mediante el cual requiere se dé seguimiento a la solicitud de información presentada con folio 220457624000237, por José Antonio Rivera Cano, respecto del tema siguiente:

"...Solicito en medio digital el plano autorizado del Fraccionamiento Balvanera Polo Country Club de la zona o parte fraccionada conocida como Fairway Norte en donde se ubica el predio identificado como Lote 32 Manzana VII con clave catastral: 060100108001032. El plano solicitado es el que autorizó el Municipio para realizar el fraccionado de la etapa antes mencionada. El plano requerido es donde viene indicado las dimensiones de calles y lotes autorizados..."
(Sic)

Me permito anexar al presente un disco con la información con la que cuenta esta Dependencia. De lo anterior, no omito hacer de su conocimiento que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 fracción VI numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora vigente, el solicitante deberá cubrir la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 MN), Por cada CD para entrega de información solicitado por la ciudadanía.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente

MVII. Arq. Ruth Mondragón Sanabria
Directora de Desarrollo Urbano
Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

